

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., abril doce (12) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Ejecutivo Hipotecario No. 2019 0371.
Demandante: GUSTAVO ALBERTO CARDONA Y OTRO.
Demandado: R.L PROMOTORA DE PROYECTOS S.A.S.

De conformidad con lo solicitado por la parte actora y en los términos del artículo 163-2 del C.G.P., se ordena la REANUDACIÓN del presente proceso.

En cumplimiento del auto de fecha 6 de marzo de 2020, Secretaría proceda a elaborar el despacho comisorio allí ordenado.

Como quiera que las medidas cautelares no fueron levantadas, no se hace procedente decretarlas nuevamente.

Secretaría proceda a elaborar la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez